

UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO
FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS Y TECNOLOGÍAS

PROGRAMA DE BIOLOGÍA

REGLAMENTO SALIDAS DE CAMPO

El Consejo Curricular del Programa de Biología, mediante acta No. 23 de Diciembre 21 de 2011, APRUEBA, el siguiente reglamento de salidas de campo para el programa de Biología y establece pautas de seguridad para los desplazamientos académicos, administrativos y de representación institucional.

CONSIDERANDO:

Que las salidas de campo hacen parte del proceso de formación de los estudiantes de Biología, en las cuales afianzan conocimientos, evidencian las situaciones de la realidad, se acercan a la comunidad, conocen ecosistemas y biodiversidad, entre otros aspectos.

Que es necesario establecer pautas de seguridad en los desplazamientos de los miembros de la comunidad universitaria, con el fin de prever situaciones de riesgo que ameriten un análisis previo a la toma de decisión en las solicitudes para el desplazamiento de los estudiantes y acompañantes (funcionarios de la institución), a las visitas académicas, culturales, deportivas o de representación institucional.

Que es necesario fijar pautas claras y precisas que orienten la toma de la Decisión por la instancia pertinente y de quien depende el grupo a desplazarse.

Que se requiere de protocolos como guía a seguir en caso de presentarse un incidente o emergencia mientras dure la comisión o salida de campo.

Que como parte de los procesos administrativos y las actividades académicas, así como de buscar la mejor aplicación del uso de los recursos económicos y materiales, es necesario cumplir con ciertos lineamientos, para poder contar con el apoyo requerido para la realización de una salida de campo.

APRUEBA:

El reglamento de salidas de campo, con las siguientes disposiciones:

DEFINICIÓN

Salida de campo: Es una estrategia pedagógica que se inscribe en el currículo de cada programa de la Facultad. Las salidas pueden hacer parte de laboratorios y de los espacios académicos, por lo que deben tener una justificación académica y ser pertinentes en el marco de la intencionalidad formativa de los programas.

TIPOS DE SALIDAS ACADÉMICAS

ARTÍCULO 1. Dentro de las actividades que pueden reforzar el proceso de enseñanza aprendizaje, como parte de la vinculación entre la teoría y la práctica se pueden considerar diversas actividades fuera de las aulas. Como propuesta para organizar las salidas o prácticas académicas se considerarán las siguientes modalidades:

- ✓ **Visitas:** Asistencia a instituciones educativas o gubernamentales, empresas privadas, etc., con el propósito de conocer las actividades que realizan, de interés para la formación profesional.
- ✓ **Recorridos:** Se refiere a trasladarse a una serie de lugares específicos con el propósito de realizar observaciones tanto cualitativas como cuantitativas. Corresponde a una actividad propiamente de descripción del sitio de estudio. La cual debe partir de una planeación integral por los profesores del semestre.
- ✓ **Prácticas de campo:** Se refiere a la realización de un conjunto de actividades en uno o varios sitios, donde los alumnos aplican métodos y técnicas en estudios cualitativos y cuantitativos o para que lleven a cabo la recolección de materiales de estudio y así poner en práctica los conocimientos adquiridos en el aula.

Estas categorías de salidas, pueden dosificarse a lo largo de la formación del alumno considerando que a medida que avanzan en el plan de estudios, van adquiriendo un conocimiento teórico y metodológico cada vez más completo e integral.

CONSIDERACIONES GENERALES

ARTÍCULO 2. Todas las salidas de campo estarán sujetas a los siguientes lineamientos:

1. Las salidas de campo en el marco de asignaturas o laboratorios deben tener una programación específica de actividades y para realizarse deben ser aprobadas con antelación por el Consejo Curricular.
2. Los programas apoyan y colaboran con la organización de las salidas de campo; sin embargo, la responsabilidad inmediata en las salidas corresponde al profesor y a los estudiantes que participan en ella.
3. Toda solicitud de salida de campo deberá tener en cuenta lo siguiente:
 - ✓ Las normas establecidas en el siguiente reglamento
 - ✓ La disponibilidad presupuestal
 - ✓ Fundamentación de carácter académico
 - ✓ Diligenciamiento de los formatos y permisos que se requiera
 - ✓ Aceptación de la entidad donde se hará la salida de campo

4. Para minimizar la interferencia de las salidas de campo en el desarrollo de otros espacios académico del mismo grupo de estudiantes, las salidas preferiblemente deben programarse al finalizar el semestre académico o contemplar la realización de un acuerdo con los docentes afectados y cederles las horas de su clase a la semana siguiente.
5. El profesor encargado de la salida indicará oportunamente las medidas de prevención y seguridad que deben ser tenidas en cuenta, para esto serán consultadas las autoridades competentes, información en medios de comunicación y académicos de las regiones (cuando sea el caso). Así mismo, verificará las condiciones de salubridad y seguridad de las zonas a visitar.
6. Todos los estudiantes deben portar sus documentos en regla: cédula, libreta militar, carné de EPS, carné de la Universidad, certificado de vacunación (si es el caso). El profesor indicará de manera oportuna las vacunas que se requieran para visitar algunas regiones del país.
7. La salida comienza y finaliza en el lugar de partida (Universidad del Quindío). Por tanto, no está permitido que estudiantes lleguen a la salida ya en curso, partan anticipadamente o prolonguen la estadía una vez ésta haya finalizado.
8. En el caso de las salidas a sitios cercanos, en las que no se justifica incurrir en los costos de contratación de transporte, el docente acordará con el grupo el sitio y la hora de encuentro, por lo que el inicio de la salida se considerará en el momento en que el docente y los estudiantes estén reunidos.
9. Los estudiantes no podrán ausentarse de las actividades programadas dentro de la salida sin autorización del Profesor.
10. En los desplazamientos institucionales, solo podrán viajar los miembros de la comunidad universitaria, que estén debidamente protegidos por los estamentos de seguridad social.

ARTÍCULO 3. Los **OBJETIVOS** de reglamentar las salidas de campo son:

- a. Institucionalizar las salidas de campo como parte de las actividades de formación académica de los estudiantes.
- b. Optimizar los recursos económicos asignados por la Institución al Programa de Biología para apoyar las salidas de campo de los estudiantes.
- c. Garantizar una formación adecuada en trabajo de campo para los estudiantes.
- d. Planear el desarrollo y ejecución de las salidas de campo conforme al plan de estudios que tiene el programa.
- e. Brindar formación complementaria a los temas desarrollados en los espacios académicos.
- f. Evitar que se afecten espacios académicos por las salidas de campo no programadas.

PROCEDIMIENTO PARA LAS SALIDAS DE CAMPO

ARTÍCULO 4: Toda programación de una salida de campo que tenga el carácter de oficial del Programa, deberá estar planificada y organizada, debidamente estudiada y aprobada por el Consejo Curricular, atendiendo las siguientes pautas:

1. El docente o coordinador de la actividad, debe presentar solicitud escrita de autorización de salida de campo, al director del programa de Biología, en los primeros 15 días de iniciado cada semestre académico. Esta debe incluir:
 - ✓ Datos generales: Nombre de la asignatura, Nombre (s) y apellido(s) del profesor(s) responsable (s), lugar a visitar, fecha, tiempo de duración del desplazamiento, fecha y hora de salida y de llegada, itinerario de viaje detallado y lugares de alojamiento Costo del viaje
 - ✓ Plan de trabajo especificando: objetivos de la salida, todas y cada una de las acciones que se deben cumplir en el viaje, contenidos temáticos a desarrollar, cronograma de actividades y el sistema de evaluación de cada una de las actividades académicas a cumplir.
 - ✓ Relación de alumnos participantes en el viaje con su respectiva firma, consignando los siguientes datos: apellidos y nombres, dirección domiciliaria, número de identificación, número de teléfono, tipo de sangre. Los alumnos participantes deben estar matriculados en el curso que solicita la salida.
 - ✓ Tipo de apoyo solicitado al Programa (económico o logístico)
 - ✓ Relación de los profesores que van al viaje.
 - ✓ Nombre de la empresa transportadora, contrato de viaje con el transportista, debiendo contar con la póliza de seguros respectiva, SOAT, seguro de pasajeros y otros vigentes.
 - ✓ Un análisis del docente en donde describa cómo prevee manejar la integridad y seguridad durante la actividad.
2. Carta de aceptación de la entidad que se visita (cuando sea el caso).
3. Carta de compromiso del alumno firmado por los padres y/o apoderados.
4. Autorización notarial de los padres de familia, en caso de ser menores de edad.
5. El formato SINA No.1 diligenciado por el docente que pretenda realizar salidas de campo en el departamento del Quindío, donde especifique el sitio, las actividades a realizar; con el fin de quedar amparados bajo el permiso institucional.
6. Los permisos de ley ante las autoridades competentes (CAR con jurisdicción en el sitio a donde se realiza la salida) se deben tramitar cuando la salida involucre recolección de muestras biológicas. En caso de no cumplir con este requisito, no se podrá hacer recolecta.
7. Los estudiantes y el docente están en la obligación de informar por escrito si padecen alguna enfermedad que ponga en riesgo su seguridad durante la salida y deberán tomarse las medidas necesarias como llevar los medicamentos y equipos de control que se requieran o incluso no participar en la salida.

ARTÍCULO 5. El Consejo Curricular, de acuerdo a la solicitud recibida por los interesados en realizar la visita de carácter oficial, deberá hacer una evaluación de la ruta de viaje y lugares de estadía, emitiendo un concepto y las recomendaciones sobre la viabilidad del viaje, de acuerdo con las

condiciones de seguridad existentes en la zona a visitar. Si la salida es aprobada le hará entrega al profesor o coordinador de la salida el permiso respectivo y el protocolo a seguir en caso de un incidente o una emergencia (Anexo).

ARTÍCULO 6. Sólo las salidas de campo debidamente aprobadas por el Consejo Curricular tendrán el carácter de obligatorias.

DE LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO 7. Las salidas de campo pese a su carácter de obligatorio no serán bajo ninguna circunstancia causal de retiro o desaprobación total del curso.

ARTÍCULO 8. En caso que un estudiante por motivos de fuerza mayor no pueda participar en una salida de campo debidamente justificada (presentar certificados debidamente legalizados) debe acordar con el docente la alternativa para cumplir con el requisito y su respectiva evaluación.

ARTÍCULO 9. La información generada en las salidas de campo, que sea relevante y provenga de la aplicación de encuestas, entrevista, material fotográfico y otros formatos, será entregada a la dirección del Programa de Biología con el propósito de conformar progresivamente un banco de información.

ARTÍCULO 10. De cada salida de campo se dará una nota cuantitativa a cada estudiante, el porcentaje de su valor será establecido previamente por el docente del curso en el microcurrículo.

ARTÍCULO 11. Los especímenes recolectados en una salida de campo, debidamente etiquetados, deberán ser depositados en una colección biológica registrada ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con destinación a la colección de referencia o como material de docencia. El docente debe enviar al Consejo Curricular el respectivo certificado de depósito.

DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

ARTÍCULO 12. Las medidas de seguridad son un componente indispensable en las salidas académicas, deben adoptarse con la seriedad que el caso merece. El profesor deberá tomar plena conciencia de que el seguir las medidas de seguridad pertinentes aquí contempladas puede evitar accidentes o la posibilidad de afrontarlos adecuadamente, no hacer uso de ello puede ocasionar estudiantes heridos, lastimados ó en el peor de los casos en decesos.

DE LA GUÍA GENERAL DE SEGURIDAD

ARTÍCULO 13. El profesor deberá instruir a sus alumnos sobre la seriedad y comportamiento correcto en las actividades, evitar acciones peligrosas, conflictos con lugareños, aislarse del grupo, formar grupos equilibrados y heterogéneos en sexo para evitar ataques a equipos conformados por mujeres, evitar las palabras altisonantes y comportamiento agresivo, etc. Cualquier mal comportamiento deberá ser reportado a la Dirección del Programa para que se tomen las medidas del caso.

ARTÍCULO 14. El profesor deberá instruir a sus alumnos de las acciones a tomar en caso de accidente, lugar y modo de comunicarse para pedir ayuda e inclusive en la imposibilidad o ausencia del maestro responsable.

ARTÍCULO 15. El profesor a cargo de la salida de campo deberá sugerir a los estudiantes la vestimenta adecuada para llevar, como pueden ser: Pantalón cómodo, camisa de preferencia con mangas largas y zapatos adecuados al tipo de ecosistema a visitar, entre otras que se estimen pertinentes.

ARTÍCULO 16. Llevar repelente contra insectos (No es una medida de comodidad, puesto que según la temporada y el lugar visitado pueden existir verdaderos enjambres de mosquitos que puede provocar shocks o transmitir enfermedades como el dengue común y el dengue hemorrágico).

ARTÍCULO 17. Dependiendo de la temporada, prever el uso de capas para la lluvia, abrigos, guantes, entre otros atuendos, para evitar hipotermia o enfermedades por bajas temperaturas, tales como ataques de asma, infecciones en las vías respiratorias, inclusive pulmonía.

ARTÍCULO 18. En periodos de condiciones climáticas extremas (especialmente altas precipitaciones) que puedan poner en riesgo la integridad de los participantes, se evitará la autorización de salidas de campo.

DE LA SEGURIDAD EN ECOSISTEMAS ACUÁTICOS.

ARTÍCULO 19. El docente y los estudiantes deben garantizar:

- ✓ Chaleco salvavidas: El alumno deberá contar con él como requisito indispensable e ineludible, sin chaleco el alumno no acompañará al grupo al campo (En aquellos ríos de gran profundidad y corriente), de otra manera sería imposible el manejo global y correcto del grupo. La consecución del chaleco deberá ser acordada y gestionada por el grupo y el docente a cargo, previamente a la realización de la salida.
- ✓ Se deberá tener en cuenta que si se van a utilizar redes, las camisas no deberán llevar botones para evitar enredarse en ellas.
- ✓ Cada participante de una salida deberá proveerse los medios y elementos para la protección contra el sol como gorras o vísceras, protección en las manos como guantes de carnauba o hule.
- ✓ Cada grupo y su docente coordinarán la necesidad y forma de portar cuchillo de campo, lámparas de mano, agua potable, entre otros elementos básicos para el desarrollo de las actividades.

DE LA SEGURIDAD EN ECOSISTEMAS TERRESTRES.

ARTÍCULO 20. El docente y los estudiantes, en lo posible deberán prever los mecanismos de acción para responder al ataque de serpientes u otros organismos venenosos.

REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES

ARTÍCULO 21. Para toda salida de campo el docente o coordinador deberá cumplir y hacer cumplir estrictamente el Estatuto estudiantil, el Estatuto general de la Universidad del Quindío y también deberán acogerse a los reglamentos de las entidades o sitios que visiten y limitaciones que tenga el área de reserva, centro de investigación o institución que administra el espacio que se visita. Se respetarán y acogerán cada una de las normas e instrucciones que al respecto se les comuniquen.

ARTÍCULO 22. El docente o coordinador será garante, al igual que los participantes de la salida de trato respetuoso a todas las personas, buen uso de los espacios físicos, áreas de reserva, bienes materiales, equipos, recolección de material biológico, disposición adecuada de basuras y todos los demás asuntos relacionados con el predio donde se efectúa la salida.

ARTÍCULO 23. Todos los estudiantes están obligados a acatar la programación establecida previamente para la salida.

ARTÍCULO 24. El docente deberá salir a la hora acordada con el grupo, dejando constancia al momento de salir de los estudiantes que no hayan llegado. El docente no podrá dar inicio a la salida antes de dicha hora.

ARTÍCULO 25. En caso que la salida se prolongue por algún motivo imprevisto, el docente deberá garantizar que al menos uno de los estudiantes informe a su respectiva familia y a través de ésta a otras o en su defecto al Director del Programa. Además, es obligatorio que el docente se cerciore de llevar un celular con minutos disponibles para avisar cualquier emergencia.

ARTÍCULO 26. El acceso al sitio donde se acampe o pernocte con un grupo de estudiantes deberá haber sido autorizado previamente por el propietario o entidad dueña del predio.

ARTÍCULO 27. Todo docente que reciba apoyo económico o logístico para una salida de campo deberá presentar a su regreso un cumplimiento firmado por una persona autorizada del sitio visitado (puesto de policía, propietario del predio, director de la reserva, entre otros).

ARTÍCULO 28. Las salidas de campo no pueden programarse a áreas con problemas de orden público.

ARTÍCULO 29. El docente o coordinador de la salida deberá llevar un botiquín de primeros auxilios en el que se incluyan vendas, agua oxigenada, alcohol, baja-lenguas, gasa, esparadrapo, suero fisiológico, entre otros implementos básicos; así como un directorio de teléfonos de emergencia.

ARTÍCULO 30. Cada estudiante deberá llevar sus medicamentos personales, ya que el docente o el coordinador de la salida no están autorizados para suministrarlos.

ARTÍCULO 31. Es deber del docente o coordinador de una salida solicitar acompañamiento de la policía, defensa civil u otra entidad en caso que se requiera.

ARTÍCULO 32. Todos los docentes del Programa de Biología o los que le presten sus servicios y vayan a realizar salidas de campo, deberán acreditar la realización de un curso de primeros auxilios. En caso de realizarlo, pero no ser capaz de poner en práctica las técnicas que en dicho curso se incluyen como reanimación, respiración boca a boca, entre otras, el docente deberá procurar contar con la presencia de una persona idónea para ello, de tal manera que el grupo tenga apoyo en caso que se requiera.

DURACIÓN DE LAS SALIDAS Y TAMAÑO DE LOS GRUPOS

ARTÍCULO 33. Las salidas de campo tendrán una duración variable, de uno a seis días como máximo.

ARTÍCULO 34. Cuando el número de personas que participarán en una salida de campo sea mayor del permitido en un área determinada, el grupo deberá subdividirse o en su defecto buscar otro sitio.

ARTÍCULO 35. Cuando un grupo es subdividido en dos, dichas salidas se harán con los mismos recursos asignados para la salida, es decir no se aumentará el presupuesto para ellas, sino que se dividirá por partes iguales entre los dos subgrupos conformados.

ARTÍCULO 36. Cuando un grupo sea subdividido, cada salida no será mayor a tres días de duración.

SITIOS Y FECHAS PARA LAS SALIDAS

ARTÍCULO 37. Con el fin de conocer primero la biodiversidad del Quindío, luego la de la Ecorregión y finalmente los diferentes biomas del país, las salidas de campo variarán en cuanto al sitio y distancia a la cual pueden efectuarse, teniendo como punto de referencia la ciudad de Armenia, así:

- a. Las salidas que se programen para estudiantes que cursan de primero a cuarto semestre inclusive preferiblemente serán a un sitio ubicado en el Departamento del Quindío, entre ellos las áreas de reserva que administra el Programa.
- b. Las salidas de quinto a sexto semestre inclusive se programarán preferiblemente a un sitio ubicado en el eje cafetero, Valle del Cauca o Tolima.
- c. Las salidas de séptimo a noveno semestre inclusive podrá ser a cualquier ecosistema colombiano.

PARÁGRAFO: En caso que los estudiantes decidan en conjunto con el profesor asumir la financiación de una salida o para espacios académicos que lo requieran (por ejemplo reconocimiento de organismos marinos, ecosistemas desérticos), el Consejo Curricular evaluará la pertinencia para la aprobación o no de la salida.

PRESUPUESTO

ARTÍCULO 38. El presupuesto asignado para las salidas de campo será determinado por el Consejo Curricular, teniendo en cuenta entre otros aspectos: La distancia del sitio a visitar, la pertinencia de la salida y el número de participantes.

ARTÍCULO 39. Si los recursos económicos que asigna el programa para cada salida no son suficientes, los excedentes deberán ser cubiertos por los participantes.

DE LAS SANCIONES y PROHIBICIONES

ARTÍCULO 40. El docente es la imagen que representa la institución por tanto su comportamiento debe ser ejemplar y el alumno debe ser respetuoso, por lo tanto ninguno debe presionar al otro para actuar en contra de su voluntad. De darse el caso el agraviado podrá ejercer sus derechos en las instancias correspondientes (anexo).

ARTÍCULO 41. En caso de presentarse incumplimiento a las normas internas de la Universidad del Quindío y/o la de los sitios donde se realiza la salida, por parte de los estudiantes, el docente deberá suspender la salida de forma inmediata y regresar a la Universidad del Quindío.

ARTÍCULO 42. En caso que la infracción se presente por parte del docente, los estudiantes deberán presentar informe ante el Consejo Curricular para que éste estudie el caso.

ARTÍCULO 43. El docente o coordinador de una salida, inmediatamente regrese a la Institución, informará por escrito al Consejo Curricular cualquier anomalía o daño que cometa un estudiante o participante de la salida y es el Consejo quien determinará el procedimiento a seguir con el infractor, de acuerdo con las normas establecidas en la Institución.

ARTÍCULO 44. No se permitirá el porte, consumo y comercialización de bebidas embriagantes, alucinógenas o psicóticas en ninguna salida de campo. Si esto ocurre el docente o coordinador de la salida está obligado, inmediatamente llegue a la Institución, a presentar el informe respectivo al Consejo Curricular, quién determinará el procedimiento a seguir con el infractor de acuerdo a los reglamentos de la Institución. Si es el docente, los estudiantes deberán informarlo al Consejo por escrito.

ARTÍCULO 45. Está prohibido el porte de armas, conforme a lo establecido en Reglamento de Estudiantes.

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 46. En las salidas de campo participarán preferiblemente varios profesores del programa y cada uno tendrá un tiempo específico para el desarrollo de temas de su competencia. Todos los

profesores participantes tendrán igual responsabilidad y deberes con el manejo del grupo y cumplimiento de las actividades planeadas.

ARTÍCULO 47. Las salidas de campo pueden hacerse integrando dos o más espacios académicos.

ARTÍCULO 48. Las salidas de campo que hayan sido aprobadas por el Consejo Curricular que por circunstancias ajenas no cuenten con auxilio presupuestal, podrán ser asumidas por los estudiantes bajo los parámetros establecidos en este reglamento.

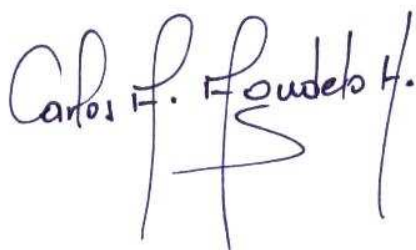
ARTÍCULO 49. El Programa de Biología debe adquirir paulatinamente un kit con elementos que permitan apoyar las salidas de campo.

ARTÍCULO 50. Cualquier situación no contemplada en este reglamento será determinada por el Consejo Curricular del Programa de Biología.

ARTÍCULO 51: Los formatos anexos hacen parte integral del presente reglamento y su diligenciamiento es de estricto cumplimiento.

ARTÍCULO 52: El presente reglamento rige a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Curricular.

Firma en calidad de Presidente del Consejo Curricular,



CARLOS ALBERTO AGUDELO HENAO, M. Sc., Ph.D.
Director Programa de Biología